



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 074-2019-CU-UNAP
Iquitos, 19 de junio de 2019**

VISTO:

El acta de sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 12 de junio de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 08 de junio de 2019, sobre restauración de vigencia del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) – Año 2015, de la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 031-2019-CU-UNAP, de fecha 15 de febrero de 2019, se resuelve: Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 164-2018-CU-UNAP, de fecha 05 de diciembre de 2018, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución; y **Artículo Segundo.-** Restaurar la vigencia del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 105-2017-CU-UNAP, de fecha 19 de diciembre de 2017;

Que, sobre el particular el Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), mediante Oficio N° 323-2019-OGPP-UNAP, presentado con fecha 16 de abril de 2019, pone en conocimiento del titular de la entidad, lo siguiente:

- Que, con Oficio N° 048-2019-OGPP-UNAP, de fecha 21 del presente, esta oficina emitió el informe de observación al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 164-2018-CU-UNAP, de fecha 05 de diciembre de 2018, el cual al contar con el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, esta fue derogada mediante Resolución del Consejo Universitario N° 031-2019-CU-UNAP, de fecha 15 de febrero de 2019; **sin embargo, el artículo segundo que deroga el ROF, restaura el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 105-2017-CU-UNAP, de fecha 19 de diciembre de 2017.**
- Que, precisa además que, la Universidad mediante Oficio N° 0069-2018-R-UNAP, del mes de febrero del 2018, presentó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación, el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el Informe Técnico y proyecto de resolución rectoral de aprobación del ROF, que de acuerdo al numeral 2.10 del Informe N° 037-2018-MINEDU/VMGP/DIGESU-DICOPRO, remitido por el Ministerio de Educación con Oficio N° 236-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU, observa lo siguiente:

Respecto al proyecto de resolución de aprobación del ROF

2.10. Se ha presentado una resolución de aprobación del ROF numerada y con fecha de enero 2018, donde sólo se establece una modificación parcial del documento. Asimismo entre los antecedentes no se ha mencionado el informe previo que emite la Secretaría General del MINEDU.

- Que, de igual modo, el Ministerio de Educación observa a través del Informe Técnico sustentatorio, lo siguiente:

Respecto al Informe Técnico Sustentatorio

2.9. La UNAP no ha cumplido con presentar los contenidos del Informe Técnico sustentatorio, no se ha presentado la ficha técnica, ni la información presupuestal respectiva.

- Por otro lado, el Ministerio de Economía en su informe concluye con lo siguiente:

III. CONCLUSIONES

3.3. El Informe Técnico Sustentatorio, se encuentra incompleto y no ha considerado el fundamento respectivo de las funciones correspondientes a todos los órganos y unidades orgánicas de la propuesta del ROF, asimismo no se ha presentado la ficha técnica mencionada en los lineamientos aprobados con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM.





Resolución del Consejo Universitario N° 074-2019-CU-UNAP

3.4. *Por lo antes expuesto, se concluye que la propuesta del ROF de la UNAP, incumple aspectos de organización establecidos en la Ley Universitaria y en los lineamientos del ROF, por lo que resulta necesario que la universidad realice los ajustes correspondientes en la propuesta, para la emisión del Informe previo por parte de la Secretaría General del MINEDU.*

- Que, como se puede apreciar, tanto el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 105-2017-CU-UNAP, de fecha 19 de diciembre de 2017, observado por el Ministerio de Educación, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 164-2018-CU-UNAP, de fecha 05 de diciembre de 2018, observado por esta oficina general, carecen del debido sustento técnico y legal por lo cual no se encontraban enmarcados en la normativa vigente respectivamente.
- Por lo expuesto, sugiere restaurar la vigencia del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 030-2015-CU-UNAP, de fecha 24 de agosto de 2015.

Que, resulta importante resaltar que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, políticas y planes. Contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, y establece sus relaciones y responsabilidades, tiene como objeto reglamentar y establecer de manera estructural y funcional la organización interna de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para su funcionamiento adecuado y el logro de los fines para los que fue creado;

Que, el Consejo Universitario tomó conocimiento de lo informado por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), lo cual ha sido materia de debate en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 12 de junio de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 08 de junio de 2019, donde se acordó: **Dejar sin efecto** el artículo segundo de la Resolución del Consejo Universitario N° 031-2019-CU-UNAP, de fecha 15 de febrero de 2019, que resuelve restaurar, la vigencia del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 105-2017-CU-UNAP, de fecha 19 de diciembre de 2017, y **Restaurar** la vigencia del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 030-2015-CU-UNAP, de fecha 24 de agosto de 2015;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución del Consejo Universitario N° 031-2019-CU-UNAP, de fecha 15 de febrero de 2019, que resuelve restaurar la vigencia del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 105-2017-CU-UNAP, de fecha 19 de diciembre de 2017, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Restaurar, la vigencia del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 030-2015-CU-UNAP, de fecha 24 de agosto de 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL